



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 9 de julio de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales, por unanimidad se Acuerda que las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren semanales, los Martes, a las 09:00 horas.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/383 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 09/07/2019.

1.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Resolución de 13 de mayo de 2019, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha del Plan de Autoprotección de Escuela Municipal, sita en C/ Guindalera, nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.- Aguas de Alcázar Empresa Mixta, S.A., comunica la entrada de agua residual a la EBAR con concentraciones que superan los valores límite del tipo doméstico, y se detecta que los vertidos presentan características físico-químicas que superan las concentraciones "tipo doméstico"; y que el factor de contaminación K calculado en el mes de Mayo es 1 lo que implica que el coste de depuración de este mes será de 0,2364€/m³.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Diputación de Ciudad Real - Cultura, Deportes y Juventud -, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos (UU.PP.) para el Programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2019, donde figura la concesión de una subvención a este Ayuntamiento, por importe de 379,00 €uros (para transporte) y 150,00 € (para el guía).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- El Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, comunica en relación al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y ese Ayuntamiento, para el suministro de agua a Arenales de San Gregorio, mediante las captaciones conocidas como Marta 1, Marta 2, Marta 3B y San Benito, que muestra la conformidad inicial, a falta de su aprobación por el Pleno Municipal, con el clausulado, a excepción de la cláusula Quinta: Financiación de las actuaciones que se derivan del Convenio, que habrá de ser objeto de negociación entre los dos Ayuntamientos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Dirección General de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Fondo Europeo de Desarrollo Regional, comunica Resolución por la que se autoriza la modificación presentada por este Ayuntamiento, con Nº Expediente EI-EDU-2018-187, para la realización del proyecto "Modernización y mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética en el CEIP Domingo Miras de Campo de Criptana", por un importe elegible de 300.000 €, debido a determinados cambios en el proyecto aprobado para ajustarlo al presupuesto concedido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional, comunica Resolución de 29/05/2019, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se estima la solicitud de ayuda al amparo del acuerdo de 22/11/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, para el proyecto de este Ayuntamiento "Reparación Molinos de Viento", con un coste total de la operación de 126.720,99 €, coste total subvencionable 121.825,33 € y Ayuda pública DECA (80€ coste público subvencionable): 97.460,26 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo - Dirección General de Industria, Energía y Minería - y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, remite Propuesta de resolución provisional sobre solicitudes efectuadas de la provincia de Ciudad Real, con cargo a la Resolución de 21/03/2018, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones parar ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, donde figura este Ayuntamiento, con un gasto elegible de 362.637,92 €, y una ayuda a conceder de 290.110,34 €.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- La Consejería de Fomento – Dirección Provincial -, en relación con nuestra solicitud de realización de "ornamentación de rotonda mediante instalación de una escultura en el interior de isleta circular", resuelve Autorizar la actuación, e indica las prescripciones técnicas a que deberá atenderse.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- La Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica en relación al Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, establece en el artículo 7 que son transmisiones patrimoniales sujetas al impuesto la constitución de concesiones administrativas; y recuerda el deber de informar y colaborar con la Administración tributaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- Se da cuenta de la comunicación enviada de designación y nombramiento de Delegados de Protección de Datos de este Ayuntamiento, siendo la persona física que asumirá las labores de DPO y que será persona de contacto D.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas – Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa -, devuelve el expediente de responsabilidad patrimonial tramitado por este Ayuntamiento a instancias de D., por daños en vivienda relacionados con una fuga de agua, informando el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que considera una irregularidad en el procedimiento el no haber considerado interesado a la empresa que gestiona la red pública de aguas AQUONA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- La Agencia Tributaria – Dependencia Regional de Recaudación -, remite Anuncio de Cobranza relativo a los Recibos del I.A.E. 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la declaración de obra nueva terminada, de finca urbana, solar edificable, en Campo de Criptana, en la calle Palomar, número

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca, urbana: parcelas 1.A. y 1.B.- Solar, sito en término de Campo de Criptana, calle Cardaores, números uno y tres, Programa de Actuación Urbanizadora.

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida y agrupación, en finca urbana: parcelas 1.A. y 1.B.- Solar, sito en término de Campo de Criptana, calle Cardaores, números ... y ..., Programa de Actuación Urbanizadora.

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca rústica: tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, paraje Vega a Poniente de la Venta, entre el Carril de la Galeras y el Camino de Quero.

- Comunica que se ha inmatriculado una finca rústica: tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, paraje Los Miradores.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica una rectificación de cabida sobre la siguiente finca urbana: solar edificable, en Campo de Criptana, en la calle Palomar, número

- Comunicación de obra nueva de finca urbana: que forma parte del Plan Parcial Sector Oeste de Campo de Criptana. Finca B-2-4, con fachada a la calle Tardío, número

- Comunicación de inscripción de inmatriculación de finca rústica: olivar, en término de Campo de Criptana, paraje Los Losares.

- Comunicación de inscripción de inmatriculación, finca rústica: tierra secano plantada de olivos, en término de Campo de Criptana, paraje La Solilla, conocido también como el Salobral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.- La Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, comunica Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Pedro Muñoz y Tomelloso (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.- La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Convocatoria de Premios de Diputación en certámenes de la Provincia 2019, sobre distribución de Premios de la Diputación en certámenes de artes plásticas de la provincia, donde figura el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una dotación premio diputación de 2.000 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.- Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 100, de fecha 24 de mayo de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se anuncia convocatoria por el sistema de concurso de movilidad de un puesto de policía del cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 92, de fecha 15 de mayo de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública cuenta general del ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 95, de fecha 20 de mayo de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento de solicitud presentada por Ramírez Aplicaciones Tecnológicas, S.L., de licencia integrada para actividad calificada y obra consistente en almacén y oficina para empresa de instalaciones eléctricas, con emplazamiento en calle Sara Montiel, número 29 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 96, de fecha 21 de mayo de 2019, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación de la modificación de la plantilla de personal 1/2019, con la creación de un puesto de Educador/a Social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que fue aprobada por el pleno municipal en sesión de 11/12/2008.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 122, de fecha 1 de julio de 2019, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por la que se determina la composición de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por la que se efectúan delegaciones genéricas y especiales por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 124, de fecha 3 de julio de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/634, de fecha 19/06/2019, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el 14 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/386 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/4996) actuando en nombre propio, solicitando la inscripción a su nombre del sitio Nº .. (bis) del Cementerio Municipal, para sepultura de clase segunda, fila 15, del Patio de la Concepción, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y aportando el título de propiedad.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; "Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo de duración de las concesiones.

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo al encargado del Cementerio Municipal.

2.2.2. PRP 2019/387 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Miguel Servet.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/5645 de 17/06/2019), vecino de la calle Miguel Servet, nº ... de esta localidad, exponiendo los problemas que tiene

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para la entrada y salida de vehículos en su cochera (vado nº ...); y solicita que se amplíe la pintada de amarillo frente a su cochera.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 169/19 de 19/06/2019, haciendo constar que, no se ve inconveniente en que se le pinte ya que facilitaría la entrada y salida del vehículo a su garaje, y no quitaría ninguna plaza de estacionamiento, al no haber hueco entre la esquina y la línea amarilla actual, y del otro lado hay una portada de 1,5 metros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/388 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Ciudad Real.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/5703 de 19/06/2019), vecino de la calle Ciudad Real, nº .. de esta localidad, exponiendo que debido a la estrechez de la calle Ciudad Real, a la altura del nº .. donde tiene un cercado y guarda vehículos, tiene mucha dificultad a la hora de entrar y salir con los mismos.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 174/19 de 26/06/2019, haciendo constar que, una vez en el cercado de la calle Ciudad Real nº .. propiedad del solicitante, se comprueba que efectivamente por la estrechez de la calle (vado nº) y si hay un vehículo estacionado frente a dicho vado (C/ Ciudad Real nº ...), se dificulta mucho la entrada/salida del cercado: por lo que no ven inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/389 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Enrique Alarcón.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/5974 de 01/07/2019), vecino de la calle Enrique Alarcón, nº ... de esta localidad, exponiendo que en el día de ayer (30/06/2019), se vió en la obligación de avisar a la Policía Local por no poder salir con el coche de su domicilio, y solicita que se pinte metro y medio de línea amarilla enfrente de su portada.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 184/19 de 02/07/2019, haciendo constar que, el día 30 de junio de 2019, sobre las 13,10 horas, fueron requeridos por la esposa del peticionario, ya que no podía sacar su vehículo de la cochera por estar un coche estacionado frente a la misma. Que efectivamente no se podía sacar el vehículo, pues la portada de la cochera tiene la anchura justa para el vehículo, y de haber coches enfrente se hace imposible entrar o salir de la misma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.5. PRP 2019/390 Solicitud de uso de la Escuela de Catadores por Vinícola del Carmen S. Coop. de CLM.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Vinícola del Carmen S. Coop. de CLM, solicitando la cesión de uso de la Escuela de Catadores.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Resultando que por la Concejala Delegada de Promoción Económica, se ha dado el visto bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de Vinícola del Carmen S. Coop. de CLM, para la utilización de la Sala de Catas de la Escuela de Catadores, el día 14 de julio de 2019, de 12:00 a 14:00 horas, para llevar a cabo una cata de vinos comentada.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Promoción Económica y Conserje de la Escuela de Catadores, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/391 Solicitudes presentadas por la Asociación Feminista Las Violeteras.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 22/07/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/07/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- Solicitud de uso Verbena Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Feminista Las Violeteras (Nº 2019/5446 de 10/06/2019), para la utilización de la Verbena Municipal el día 17 de agosto del año en curso, en horario de tarde y noche, para llevar a cabo la segunda edición del MariAntonias Fest, un pequeño festival (sin ánimo de lucro); necesitando para ello, las cortinas azules del escenario, 150 sillas, 10 vallas, y 8 mesas (tableros/caballetes); indicando que cuentan con seguro de responsabilidad civil.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 11/06/2019, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, y teniendo en cuenta que con arreglo a la misma no constituye hecho imponible el uso de la Verbena Municipal, y por tanto no estando sujeto su uso a pago de precio público alguno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a la Asociación Feminista Las Violeteras, para el día 17 de agosto de 2019, al objeto de celebrar el Festival a que hacen referencia, así como los demás elementos que solicitan; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación como **Anexo**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Servicio de Parques y Jardines y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de uso de la Hospedería Casa de la Torrecilla.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del colectivo feminista Las Violeteras (Nº 2019/5447 de 10/06/2019), exponiendo que durante los días 16 al 18 de agosto del presente, llevarán a cabo la segunda edición del MariAntonias Fest, un pequeño festival (sin ánimo de lucro), y solicita la autorización de uso sin coste económico alguno de la Hospedería Casa de la Torrecilla, para poder dar alojamiento a las personas que participarán en dicho evento. La entrada sería a partir del 16 de agosto y la salida el 18 de agosto, para un total aproximado de 25 personas, comprometiéndose a mantener en todo momento un servicio de orden y a mantener el mismo durante todo el tiempo en que se les ceda el uso, informando que cuentan con seguro de responsabilidad civil.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que, al tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro, se acceda a lo solicitado, y se les autorice el uso de dichas instalaciones para los fines indicados; y todo ello, con el cumplimiento que establezca la normativa en cuanto a posibles responsabilidades, para lo que se exigirá seguro de responsabilidad civil a la Asociación solicitante.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el colectivo feminista Las Violeteras, y autorizar el uso de las instalaciones de la Casa de la Torrecilla, para las noches de los días 16 y 17 de agosto y la mañana del día 18 de agosto de 2019.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local.

2.2.7. PRP 2019/392 Solicitudes presentadas por AFM Los Trovadores de la Mancha.

1.- Solicitud de uso Verbena Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de AFM Los Trovadores de la Mancha, (Nº 2019/5920 de 28/06/2019), para la utilización de la Verbena Municipal los días 19, 20 y 21 de julio de 2019, para llevar a cabo la 39ª Edición del Festival de Folklore de la Mancha, estas instalaciones se usarán para atender a los grupos visitantes para la cena posterior al festival; necesitando para ello, 16 tableros y patas correspondientes y 180 sillas.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 04/07/2019, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, y teniendo en cuenta que con arreglo a la misma no constituye hecho imponible el uso de la Verbena Municipal, y por tanto no estando sujeto su uso a pago de precio público alguno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Resultando que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el visto bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 22/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a AFM Los Trovadores de la Mancha, para los días 19, 20 y 21 de julio de 2019, al objeto de celebrar el Festival a que hacen referencia, así como los demás elementos que solicitan; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación como **Anexo**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Servicio de Parques y Jardines y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de autorización para celebrar el XXXIX Festival de la Mancha de Folklore en la Plaza Mayor y uso de Casa de la Torrecilla.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de AFM Los Trovadores de la Mancha (Nº 2019/5782 de 22/06/2019), solicitando autorización para la celebración del XXXIX Festival de la Mancha de Folklore en la Plaza Mayor; necesitando para ello el montaje del escenario delante de la fachada de la Casa del Conde, además se necesitará la colocación de sillas delante del escenario para el público asistente, y el uso de las instalaciones de la Casa de la Torrecilla para uno de los grupos asistentes al evento ya que viene desde Murcia. Y para la entrega de regalos el uso de El Pósito ó bien el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

Resultando que, se puede autorizar el uso de dichas instalaciones para los fines indicados; y todo ello, con el cumplimiento que establezca la normativa en cuanto a posibles responsabilidades, para lo que se exigirá seguro de responsabilidad civil a la Asociación solicitante.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acceder a lo solicitado por AFM Los Trovadores de la Mancha, y autorizar el uso de las instalaciones de la Casa de la Torrecilla, para la noche del día 20 de julio de 2019.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil y seguro de accidentes por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local.

2.2.8. PRP 2019/393 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Club Natación Gigantes.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Natación Gigantes (Nº 2019/5792 de 24/06/2019), solicitando autorización para el uso de la Piscina de Verano, el día 26 de julio de 2019, a partir de las 20:00 horas, para la clausura de la temporada de CN Gigantes.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de la Piscina de Verano, el día 26 de julio de 2019, a partir de las 20:00 horas.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/394 Solicitudes presentadas por la Hermandad de Santa Ana.

1.- Solicitud de vallas y sillas.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Hermandad de Santa Ana (Nº 2019/5832 de 25/06/2019), solicita como en años anteriores, para la celebración y festejo de las fiestas programadas en honor a Santa Ana, que darán comienzo el día 20 de julio de 2019 y terminarán el día de la festividad de Santa Ana el 26 de julio de 2019; la cesión de 8 vallas, 500 sillas y escenario, que deberán estar dispuestas en la ubicación de la Plaza de Santa Ana, para el sábado día 20 de julio, por ser el comienzo de las Fiestas hasta el 26 "Festividad de Santa Ana", en el que se darán por finalizadas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, pero en cuanto al número de sillas solicitadas, informarles que se colocarán todas las que quepan, que posiblemente serán menos de las que piden; dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de corte de tráfico en la Plaza de Santa Ana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Hermandad de Santa Ana (Nº 2019/5831 de 25/06/2019), solicita para la celebración y festejo de las fiestas programadas en honor a Santa Ana, se autorice a cortar el tráfico en la Plaza de Santa Ana los siguientes días: 20/07/2019 de 22:00 a 24:00 horas, por "Gran Velada Musical", 21/07/2019 de 20:00 a 24:00 horas, por actos de entretenimiento y colaboración Abuelos-Nietos, 23/07/2019 de 21:30 a 24:00 horas, por proyección de cine, 24/07/2019 de 21:30 a 24:00 horas, por proyección de cine, 25/07/2019 de 21:30 a 24:00 horas, por proyección de cine, y 26/07/2019, a las 20:00 horas por la celebración de la Santa Misa y después cortes y desviación del tráfico necesarios para la procesión por el itinerario de costumbre de 21:30 a 24:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2019/395 Solicitud de uso de la Casa de la Torrecilla.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de D^a. (Nº 2019/6055 de 02/07/2019), solicitando le sea concedido el espacio de la Casa de la Torrecilla (jardín-parte) de esta localidad, para la presentación de un libro el día 26 de julio de 2019.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1º) No acceder a lo solicitado, debido a que el patio requiere un acondicionamiento que este Ayuntamiento no puede acometer antes de la fecha señalada, los baños no están en condiciones de uso, y el aforo es insuficiente para la actividad pretendida.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2019/400 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan-Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 29 de julio de 2019 y el 3 de junio de 2020, para la celebración del Concierto Orquesta Sinfónica de la Escuela Municipal de Música de Stuttgart, necesitando para ello tarimas para los músicos.
- ✓ A D., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 30 de noviembre de 2019, a partir de las 19:45 horas, para la celebración de un Concierto a cargo del Trío Magnacore, necesitando para ello Piano.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ✓ A D., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 29 de diciembre de 2019, a partir de las 12:00 horas, para la celebración de un Concierto de "Broken Youth Orchestra".
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Antares, para la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 15 al 30 de enero de 2020, para una exposición fotográfica (extraordinaria) con motivo de la celebración del décimo aniversario de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES.
- ✓ A D., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 30 de noviembre de 2019, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas, para la celebración de un concierto Extraordinario de Santa Cecilia, necesitando para ello 25 sillas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.12. PRP 2019/401 Propuesta de la Concejalía de Festejos y Juventud e Infancia.

1.- Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Escuela Infantil "Los Quijotes) de este Ayuntamiento (Nº 2019/5840 de 26/06/2019), para que se reserven 5 mesas alargadas y 120 sillas de plástico y equipo de megafonía: altavoces, micrófono, cableado y mesa de sonido; necesitando el material en el Centro el día 16 de julio de 2019, en horario de mañana de 7:00 a 14:00 horas, y que se recoja en el mismo lugar al día siguiente (17/07/2019).

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda estimar la solicitud, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- Se da cuenta de escrito presentado por D., Concejal Delegado de Festejos, solicitando personalmente la reserva de la Casa de la Música (CUM), para los días 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de julio de 2019, a partir de las 20:00 horas, para

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ensayos de la Comisión de Fiestas Noche del Pregón, necesitando para ello Aula con espejos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del presente acuerdo al Conserje de la Casa de la Música, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.13. PRP 2019/405 Solicitud de utilización de sala municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Feminista Las Violeteras, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 2019, en horario de 19:00 a 21:00 horas, para realizar un Taller de Periodismo con perspectiva de género a cargo de Ana Iris Simón, periodista y redactora en VICE España.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejales Delegados de Asociaciones y Conserje Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 22/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/382 Aprobación facturas número 656 y 819, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas número 656 y 819, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante los meses de abril y mayo del presente, por importe de euros cada una, emitidas por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF, documentos que obran en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2019/384 Aprobación factura número 0013/19, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0013/19, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de mayo del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2019/385 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de ampliación del Cementerio Municipal.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato ABS.O/2/2018, para las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 3, correspondiente al contrato ABS.O/2/2018, para las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 162 por importe de euros, emitida por PROMIAVEL S.L. (Proyectos de Construcciones y Reformas Promiavel S.L.), NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2019/1108.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2019/402 Ampliación de Licencia para la instalación de terraza en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2019/1588:

Vista la solicitud presentada por la mercantil FLORSAN S.C, actuando en su

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nombre y representación D., para ampliación de Licencia concedida para la instalación de terraza en terreno de uso público local, (Expte. Ref. G. Nº 2019/1588), que da servicio al establecimiento público con nombre comercial RINCON DE LOLA, con emplazamiento en calle República de Argentina nº, de esta localidad, para la campaña 2019, solicitando ampliación para la instalación de 14 módulos.

Resultando que, por Resolución de Alcaldía nº 2019/664, de fecha 26 de junio de 2019, se autorizó la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para la temporada 2019, con nueve módulos, al establecimiento público sito en calle República de Argentina nº13, que por error aparece denominado "Bar FLORSAN", resultando su nombre comercial "Bar- RINCON DE LOLA".

Visto el Plano acotado adjunto a la solicitud, así como el informe emitido por el Jefe de la Policía Local del siguiente tenor literal: "[...]Es criterio de esta Policía Local, respetar los espacios reglados para cada actividad. La calzada está destinada a la circulación y estacionamiento de vehículos, y debe de estar libre de obstáculos; y las aceras para el tránsito de peatones.-La Ordenanza General Reguladora de Terrazas (...), en su Capítulo III "Características y Condiciones de Instalación, Emplazamiento y Mobiliario", contempla donde es posible instalar terrazas. Siempre que se cumpla con lo recogido en este capítulo, en cuanto a dimensiones de la terraza, y el espacio para el tránsito de peatones, en acerados y calles peatonales; no hay inconveniente en que se conceda la autorización.-En aquellas circunstancias en la que se conceda la colocación de las terrazas, es de obligado cumplimiento lo recogido en el Capítulo IV".

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Autorizar la ampliación de la ocupación de la vía pública con las instalaciones de terraza para la temporada 2019, al siguiente establecimiento de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar RINCON DE LOLA, para instalar 14 módulos, sito en calle República Argentina nº13, (acera y estacionamiento, art.7.A y C)). Son condiciones a las que ha de ajustarse la licencia:
 - deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00m, en el acerado para tránsito peatonal.
 - por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

Segundo.- La presente ampliación de licencia de instalación de terraza queda sujeta a las mismas condiciones que su licencia principal. Así mismo, deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el Cartel indicativo de la presente ampliación autorizada de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2019/396 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2018/936

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud que presentó D. (Nº 2018/4498 de 29/05/2018), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, exponiendo que cuando se disponía a tirar la basura en el contenedor que se encuentra en la calle García Lorca de esta localidad, el pedal se encontraba atascado y tuvo que hacer muchos esfuerzos hasta conseguir que se abriese, y la tapa le golpeó rompiéndole las gafas, solicitando una indemnización de los gastos de unas nuevas gafas, por importe de ... € (adjuntando presupuesto).

Visto que, con fecha 30/05/2018 (Salida Nº 2018/1392), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendrá por desistido de su petición.

Visto que, con fecha 18/06/2018 (Entrada Nº 2018/5202), presentó escrito contestando al requerimiento de mejora de solicitud.

Resultando que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2018, se acordó la iniciación del procedimiento y ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia al contratista, en este caso al Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura que en esta localidad lo presta la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

Visto que, con fecha 03/04/2019 (Entrada Nº 2019/3118), la Mancomunidad de Servicios Comsermancha contesta a la reclamación presentada por D., haciendo constar que "no tienen constancia de que el daño se produjera por los motivos que se mencionan ni en la forma que se expone, encontrándonos por tanto ante meras manifestaciones de Parte interesada y en claro incumplimiento del principio de la carga de la prueba"; y por tanto que se dicte Resolución por la que se desestime la Reclamación de Responsabilidad efectuada en este Expediente.

Resultando que, con fecha 17/04/2019 (Salida Nº 2019/1673), se envía escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado, concediéndole un plazo de diez días. En fecha 30/04/2019, se persona en este Ayuntamiento el reclamante y se le da copia del Informe de Comsermancha.

Visto que, por parte del funcionario encargado del Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, se Informa que entre el 27 de abril y el 13 de mayo de 2019, no se ha recibido subsanaciones al respecto por parte del interesado.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 2019/648, por unanimidad ACUERDA:

1º) Declarar por desistido de su petición al interesado, al no haber contestado durante el plazo de trámite de audiencia, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2019/397 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2019/1582

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Da (Nº 2019/4741 de 21/05/2019), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de la Administración, por los daños y perjuicios sufridos, cuando según manifiesta, el día 08/05/2019, a la salida del Centro de Salud, al pisar el registro de saneamiento existente para acceder a la calzada, se produjo la rotura del peroné de la pierna izquierda, con intervención quirúrgica (según parte médico que adjunta).

Visto que, con fecha 24/05/2019 (Salida Nº 2019/2160), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendrá por desistido de su petición.

Visto que, por parte del funcionario encargado del Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, se Informa que entre el 29 de mayo y el 11 de junio de 2019, no se ha recibido subsanaciones al respecto por parte del interesado.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 2019/648, por unanimidad ACUERDA:

1º) Declarar por desistido de su petición al interesado, al no haber contestado durante el plazo concedido para la subsanación y mejora de solicitud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.3. PRP 2019/398 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2018/139

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor.

Visto el dictamen nº 253/19, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, así como de la documentación relativa al expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D., en representación de su hija (menor); en los siguientes términos:

"Que no existiendo relación de causalidad entre el servicio público dispensado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana en la conservación del auditorio municipal y el daño sufrido por la menor, tras caer sobre su mano derecha un bloque de granito de una barra de bar que le seccionó el quinto dedo, procede dictar resolución declarando que no concurre la responsabilidad patrimonial examinada."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía Nº 2019/648 de 24 de junio de 2019, por unanimidad ACUERDA:

1º) No Reconocer la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Campo de Criptana, respecto de los daños sufridos por la menor, al caer sobre su mano derecha un bloque de granito de una barra de bar ubicada en el auditorio municipal, atendiendo a la propuesta de resolución que obra en el expediente 2018/139 y al dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha número 253/2019, puesto que no se acredita la relación de causalidad entre el servicio público prestado por este Consistorio y los daños sufridos por la menor.

2º) Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Remitir esta resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.5.4. PRP 2019/399 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2018/2461

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor.

Visto el dictamen nº 252/19, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, así como de la documentación relativa al expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D.; en los siguientes términos:

“Que no habiéndose acreditado la existencia de relación de causalidad entre el servicio municipal de parques y jardines del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los daños sufridos por D., procede dictara resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía Nº 2019/648 de 24 de junio de 2019, por unanimidad ACUERDA:

1º) No Reconocer la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Campo de Criptana, respecto de los daños sufridos en la vivienda unifamiliar de su propiedad, situada en calle Eras, nº ..., atendiendo a la propuesta de resolución que obra en el expediente 2018/2461 y al dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha número 252/2019, puesto que no se acredita la relación de causalidad entre el servicio municipal de parques y jardines prestado por este Consistorio y los daños sufridos por el citado inmueble.

2º) Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3º) Remitir esta resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta Urgente, justificada en la proximidad de la fecha solicitada, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2019/406 Solicitud de utilización de sala municipal por Club Natación Gigantes.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Club Natación Gigantes, para la utilización de una de las salas de la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 22/07/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 22/07/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Club Natación Gigantes, para la utilización de una sala de la Casa de las Asociaciones, el día 10 de julio de 2019, a partir de las 20:00 horas, para celebrar una reunión de la Junta de CN Gigantes.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta Urgente, justificada en la proximidad de la fecha solicitada, que es aprobada por unanimidad.

3.1.2. PRP 2019/410 Solicitud de utilización de sala municipal por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS para la utilización de la Casa de la Música (CUM).

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.



Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 22/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Dª., en representación de la Asociación Cultural DOCEVIENTOS, para la utilización de la Casa de la Música (CUM), el miércoles, día 10 de julio de 2019, de 20:00 a 22:00 horas, y el jueves, día 18 de julio de 2019, de 20:00 a 22:00 horas, para ensayos baile musical "Hoy No Me Puedo Levantar".

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje Casa de la Música (CUM), para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, motivada en la proximidad de la festividad de la Coronación de Reinas y Damas 2019 de Campo de Criptana, que es aprobada por unanimidad.

3.2.1. PRP 2019/408: Expediente de contratación del aprovechamiento y explotación temporal de una barra y limpieza del Auditorio Municipal (julio y agosto de 2019), así como la celebración, con fecha 23 de agosto de 2019, de una fiesta yé-yé light en el mismo lugar.

Se eleva la siguiente Propuesta visto el informe de necesidad del Concejal de Festejos y el informe jurídico de fecha 08/07/2019.

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar-repostería y limpieza de los aseos durante los meses de julio y agosto del año en curso, en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle Hermanos Manzanegue s/n. Así como, de la celebración de una fiesta yé-yé light, el 23 de agosto de 2019, en el mencionado inmueble.



Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/07/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 22/07/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que, al objeto de atender la necesidad de que se encuentre cubierto el servicio de bar y limpieza de la Carpa-Auditorio durante los meses de julio y agosto de 2019 y de la celebración de la fiesta yé-yé light el 23 de agosto de 2019.

Considerando que, de conformidad con los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), este expediente de contratación seguirá los trámites del procedimiento abierto.

Se propone la contratación a través de un contrato administrativo de servicios tramitado por procedimiento abierto y con un presupuesto base de licitación de 3.000,00 euros.

Se propone por esta Concejalía la no tramitación telemática del expediente de contratación a través de la Plataforma de contratos del Estado, y por tanto establecer la presentación manual de las ofertas, de manera excepcional para esta licitación en concreto fundamentado en la falta de experiencia en la tramitación de procedimientos similares en la Plataforma de contratos del Estado.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda apartado 9º de la LCSP y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648, de fecha 24 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del LCSP, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Iniciar el expediente nº 2019/2020, para la contratación por procedimiento abierto, del servicio de bar y limpieza en la Carpa-Auditorio, situado en la calle Hermanos Manzanque s/n, al objeto de atender los festejos patronales durante los meses de julio y agosto de 2019, así como de la celebración de una fiesta yé-yé light en el mismo lugar el 23 de agosto de 2019 y de un presupuesto base de licitación de 3.000,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto de la barra del Auditorio de verano y limpieza, situado en el Recinto Ferial, durante los meses de julio y agosto de 2019, así como de la celebración de una fiesta yé-yé light en el mismo lugar el 23 de agosto de 2019, y que acompañan a la presente propuesta como documento anexo.

TERCERO. Insertar anuncio de la licitación en el tablón de anuncios municipal y página web a efectos de general conocimiento.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, motivada en la proximidad de los festejos patronales y, en particular, de la Coronación de Reinas y Damas 2019 de Campo de Criptana, que es aprobada por unanimidad.

3.2.2. PRP 2019/409 Aprobación y Convocatoria del Concurso para la Elección del Cartel de Feria y Fiestas 2019 en honor del Stmo. Cristo de Villajos.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Festejos.

Se da cuenta de las Bases elaboradas para convocar el Concurso para la Elección del Cartel de Feria y Fiestas 2019, en honor al Stmo. Cristo de Villajos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/07/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DE FERIA Y FIESTAS 2019 EN HONOR AL STMO. CRISTO DE VILLAJOS.

Segundo.- Se establece un único cartel ganador que recibirá un premio de 250 €, patrocinado por el Restaurante Cueva La Martina del municipio de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Festejos a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre un turno de ruegos y preguntas, sin que se formulase ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 22/07/2019 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 22/07/2019 | SECRETARIO

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ab1834b0aee445bab7f61aefb1e5cd3001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

